



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 033-2020- A/MPR

Rioja, 21 de enero del 2020.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 299, de fecha 08.01.2020; Informe N° 004-2020-UTGSAPYS/GDA/MPR, de fecha 14.01.2020; Informe N° 006-2020-GDA/MPR, de fecha 16.01.2020; Informe N° 023-2020-GM/MPR, de fecha 17.01.2020; y la Disposición del Titular con Memorando N° 028-2020-A/MPR, de fecha 21.01.2020, dispone emitir un Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 101-2014-CM/MPR, de la Sesión Ordinaria N° 025-2014, de fecha 01 de Diciembre del 2014, se aprobó la Ordenanza Municipal para el Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunes que administran los Servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", y en su Artículo 20° inciso 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según correspondan y de acuerdo con el presente reglamento, asimismo, las Organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante las municipalidades a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111°, donde instauran las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción de Registro de Organización Comunes de la respectiva Municipalidad;

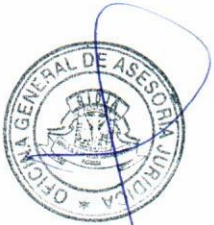
Que, mediante Solicitud con Registro N° 299, de fecha 08 de enero del 2020, el Sr. Enrique Domínguez Pintado; identificado con DNI N° 01036373, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío **RAMIRO PRIALÉ**, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, solicita la actualización del reconocimiento y registro de su organización en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Provincial de Rioja, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, petición que es procedente atender;

Que, mediante el Informe N° 004-2020-UTDSAPY/GDA/MPR, de fecha 14 de enero del 2020, la Unidad Técnica de Servicios de Agua Potable y Saneamiento remite a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la renovación del Consejo Directivo del Caserío Ramiro Prialé. Con Informe N° 006-2020-GDA/MPR, de fecha 16 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, remite a la Gerencia Municipal para su proyecto de resolución de reconocimiento. Con Informe N° 023-2020-GM/MPR se solicita proyectar resolución de Alcaldía. Con Memorando 028 -2020-A/MPR se ordena proyectar resolución de Alcaldía de reconocimiento;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada: "**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento**" (**JASS**) del Caserío **Ramiro Prialé**, Distrito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

De Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento (Servicio de Agua Potable) que abastece al Centro Poblado.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y REGISTRAR, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Ramiro Prialé, por el periodo de dos (02) años, del 25 de noviembre del 2019 hasta el 25 de noviembre del 2021, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	ENRRIQUE, DOMINGUEZ PINTADO	X		01036373
TESORERO (a)	LUZ LINDA, LOJA DÍAZ		X	75135377
SECRETARIO	JORGE, MONDRAGÓN TOCTO	X		01154075
VOCAL 1	ODAR, LOPEZ RAMIREZ	X		01022117
VOCAL 2	JOSE VICITACIÓN, ZURITA CÓRDOVA	X		01155084

ARTÍCULO 3°: RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Ramiro Prialé, por el periodo de tres (03) años contados hasta el 25 de noviembre del 2019, hasta 25 de noviembre del 2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	SINECIO, LOPÉZ RAMIREZ	X		01046708

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Unidad Técnica de Gestión de Servicio de Agua Potable y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, realice el registro del Nuevo Consejo Directivo de Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" y procesa con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Ramiro Prialé, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Unidad de informática y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y realizar su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Sr. Amancio Rodríguez Tello
ALCALDE



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.